


**ALIMENTOS RAD RAD: 2023-509**

YAB LEIDY SOTO REYES &lt;leidysoto.fsjp@gmail.com&gt;

Mié 20/03/2024 16:46

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha &lt;jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Andrea\_benavides16@hotmail.com &lt;Andrea\_benavides16@hotmail.com&gt;; yneira88@gmail.com &lt;yneira88@gmail.com&gt;

 4 archivos adjuntos (21 MB)

Gmail - DEMANDA DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR RAD 2023-509- PODER OTORGADO LEY 2213\_2022.pdf; PRUEBAS CONESTACION DEMADNA.pdf; CONSULTA.pdf; CONTESTACION DEMANDA DE ALIMENTOS 1.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de leidysoto.fsjp@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)**SEÑOR  
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

-

-

**REF: DEMANDA DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR****DEMANDANTE: KATHERINE ALEXANDRA ROCHA PARRADO****DEMANDADO: YEISON ENRIQUE NEIRA BELLEN****RAD: 2023-509****ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**YAB LEIDY SOTO REYES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. N° 1.026.558.646 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. N° 242.269 del C.S. de la J ;actuando en virtud del poder a mi conferido por el señor **YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN**, por medio del presente escrito anexo contestación de demanda y pruebas.

--

**Yab Leidy Soto Reyes****Abogada especialista****T.P. 242.269****Fundación Servicio Jurídico Popular****Nit. 860030717-9****Calle 36 No. 13-31****Tel: 6012454224 Ext. 1024**



**SEÑOR**  
**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**  
**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

**REF: DEMANDA DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR**

**DEMANDANTE: KATHERINE ALEXANDRA ROCHA PARRADO**

**DEMANDADO: YEISON ENRIQUE NEIRA BELLEN**

**RAD: 2023-509**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**YAB LEIDY SOTO REYES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. N° 1.026.558.646 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. N° 242.269 del C.S. de la J ;actuando en virtud del poder a mi conferido por el señor **YEISON ENRIQUE NEIRA BALLE**n, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.016.011.557 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que contesto demanda en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto.

**SEGUNDO:** Es cierto.

**TERCERO:** Es cierto, sin embargo, se aclara al despacho que refiere mi representado que fue él la persona que citó a la demandante ante la Alcaldía Municipal de Soacha comisaria III de Familia, puesto que no podía compartir con su menor hija.

**CUARTO:** No es cierto. Refiere mi presentado que desde que se suscribió el acta de conciliación, siempre ha cumplido con sus obligaciones para con su menor hija, toda vez que mensualmente consigna la cuota alimentaria establecida en la citada acta; así mismo refiere mi representado que la demandante no cumple con las vistas, lo anterior es por cuanto el acta de conciliación se estableció que las visitas serian libres, sin embargo cada vez que mi poderdante requiere compartir tiempo con su hija la señora **KATHERINE ALEXANDRA** siempre pone problema.

Respecto de la educación de la niña, afirma mi representado que la demandante no tuvo en cuenta su opinión al respecto, puesto que el demandado le había informado a la señora **KATHERINE** que no tenía capacidad económica para sufragar gastos extras de educación ante una institución privada.

**QUINTO:** No es cierto. Refiere mi presentado que desde que se suscribió el acta de conciliación, siempre ha cumplido con sus obligaciones para con

su menor hija, toda vez que mensualmente consigna la cuota alimentaria establecida en la citada acta de conciliación.

Así mismo, refiere mi representado que actualmente tiene otra hija de nombre **GABRIELA NEIRA CAÑON**, quien tiene 3 años de edad y por la cual también debe responder.

**SEXTO:** No cierto. Refiere mi representado que la señora **KATHERINE ALEXANDRA** se encuentra trabajando percibiendo un ingreso fijo que le permite cubrir sus obligaciones. (se anexa consulta de **ADRES** en el cual aparece la demandante como **COTIZANTE-ACTIVO**)

**SEPTIMO:** No es cierto, pues como se indicó con anterioridad mi representado nunca se ha sustraído de las obligaciones para con su menor hija.

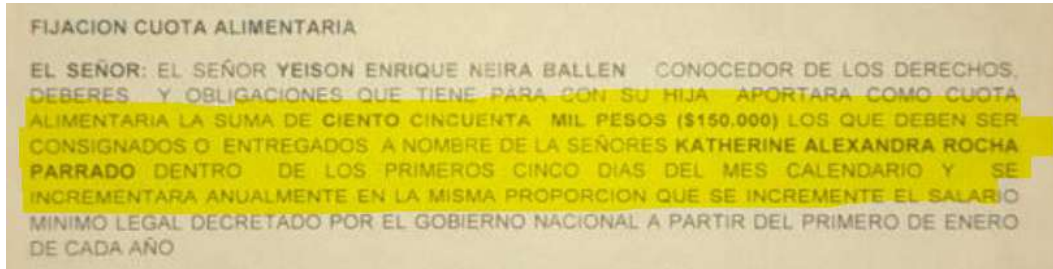
**EXCEPCIONES DE MERITO**

Me opongo a todas y a cada una de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO**.

**EXCEPCIÓN DE MÉRITO DENOMINADA EXISTENCIA DE UNA CUOTA ALIMENTARIA Y CUSTODIA YA FIJADA.**

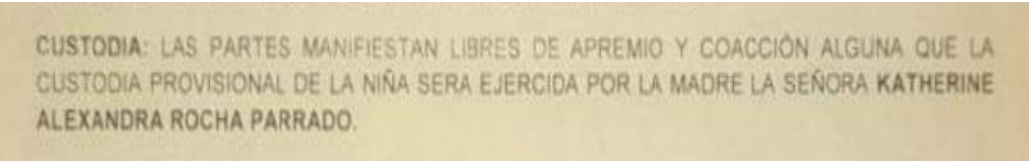
Propongo esta excepción teniendo en cuenta lo siguiente.

La parte demandante solicita se fije cuota alimentaria y se establezca custodia en favor de la menor **LUCIANA NEIRA ROCHA**, sin embargo, dichas pretensiones están llamadas a fracasar, puesto que mediante acta de conciliación No. 462-2019 de la Alcaldía Municipal de Soacha Comisaria III de Familia, dichas obligaciones están establecidas y son cumplidas en su totalidad por parte de mi representado, veamos:



Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que no le asiste razón ni fundamento jurídico a la parte demandante en solicitar una fijación de cuota alimentaria.

Respecto de la solicitud de custodia de la niña **LUCIANA NEIRA ROCHA**, se informa al despacho que dicha solicitud esta llamada a fracasar, puesto que la custodia también se encuentra establecida en la misma acta de conciliación, veamos:



Teniendo en cuenta lo anterior, la excepción planteada esta llamada a prosperar.

### **EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

Propongo esta excepción teniendo en cuenta lo siguiente:

Desde el momento en que se fijó la cuota alimentaria, mi representado siempre ha cumplido con su obligación, puesto que mensualmente consigna la cuota alimentaria a la cuenta de la demandante.

Así mismo, mi representado se encuentra aportando las mudas de ropa para su menor hija y cubriendo algunos gastos extras.

Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento total de la obligación del demandado, razón por la cual no le asiste razón a la demádate en argumentar que el señor **YEISON ENRIQUE** se ha desentendido de sus obligaciones.

Así mismo, el despacho deberá tener en cuenta los gastos del señor **YEISON ENRIQUE**, puesto que los ingresos que tiene mi representado no solo son para cumplir sus obligaciones alimentarias sino para cubrir su mínimo vital, dichos gastos a la fecha ascienden a la suma de **\$1.760.000**

<b>GASTOS YEISON</b>		
<b>GASTOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>SUELDO</b>
ARRIENDO	\$ 400,000	<b>\$ 1,760,000</b>
LUZ	\$ 70,000	
GAS	\$ 10,000	
AGUA	\$ 70,000	
MERCADO	\$ 300,000	
CUIDADO DE GABY	\$ 100,000	
JARDIN	\$ 60,000	
LUCIANA	\$ 250,000	
INTERNET	\$ 44,000	
PLAN CELULAR	\$ 60,000	
TRANSPORTE	\$ 100,000	
DEUDA	\$ 100,000	
TOTAL	\$ 1,564,000	
SOBRA	\$ 196,000	

Finalmente, se pone en conocimiento que al existir una cuota alimentaria ya fijada no existe fundamento jurídico para que se haya fijado alimentos provisionales.

### **PRUEBAS:**

#### **DOCUMENTAL**

- ✓ Transferencias realizadas a la señora **KATHERINE ALEXANDRA** por concepto de cuota alimentaria.



- ✓ Recibos de compra por concepto de mudas de ropa en favor **de la** niña **LUCIANA NEIRA ROCHA.**
- ✓ Registro civil de nacimiento de **GABRIELA NEIRA CAÑON**
- ✓ Contrato de arrendamiento del inmueble que actualmente ocupa mi representado junto con su familia.

**TESTIMONIAL**

Solicito se fije fecha y hora para recepcionar los testimonios de las personas que relaciono a continuación, quienes declarar sobre la demanda, la contestación y sobre las excepciones propuestas:

- **JORGE ENRIQUE NEIRA PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.148.449, quien puede ser notificado en la Calle 69 No. 119 A 05 de Bogotá, correo electrónico no tiene.
- **GLEIDY ASTRID NEIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.182.960, quien puede ser notificado en la Calle 69 No. 119 A 05 de Bogotá, correo electrónico no tiene.
- **CAROLINA NEIRA BALEN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.332.441, quien puede ser notificado en la Carrera 58 No. 119 A 49 de Bogotá, correo electrónico no tiene.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se fije fecha y hora para llevar interrogatorio de parte de la señora **KATHERINE ALEXANDRA ROCHA PARRADO** que en su debida oportunidad formularé.

**DERECHO**

Artículo 96. 82 del C.G.P y demás normas concordantes con la materia.

**COMPETENCIA**

Radica en su despacho por estar conociendo de la demanda principal.

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTES Y APODERADA:** En la dirección indicada en la demanda.

**DEMANDADO:** Carrera 93 A No. 60 B 75 de Bogotá celular 3203965680, correo [yneira88@gmail.com](mailto:yneira88@gmail.com)

**LA SUSCRITA ABOGADA :** Calle 36 No. 13-31, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [sotoreyesabogada@outlook.com](mailto:sotoreyesabogada@outlook.com)// [leidysoto.fsjp@gmail.com](mailto:leidysoto.fsjp@gmail.com) móvil: 3102142257

*Atentamente,*

**YAB LEIDY SOTO REYES**  
**C.C. N°. 1.026.558.646 de Bogotá**  
**T. P.N°.242.269 del C. S de la J**





60% 11:08

DAVIVIENDA

YEISON ENRIQUE NEIRA

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen  
Ahorros  
\*\*\*\*6989

Cuenta destino  
KATHERINE ROCHA  
Ahorro  
\*\*\*\*5659

Monto **\$200,000**

Fecha y hora  
01/11/2020, 11:08 a.m.

Número de aprobación  
75990

Costo de la transacción **\$0**

84% 12:28 p.m.

DAVIVIENDA

YEISON ENRIQUE NEIRA

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen  
Ahorros  
\*\*\*\*6989

Cuenta destino  
KATHERINE ROCHA  
Ahorro  
\*\*\*\*5659

Monto **\$330,000**

Fecha y hora  
06/02/2020, 12:27 p.m.

Número de aprobación  
274518

Costo de la transacción **\$0**

80% 2:50 p.m.

DAVIVIENDA

YEISON ENRIQUE NEIRA

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen  
Ahorros  
\*\*\*\*6989

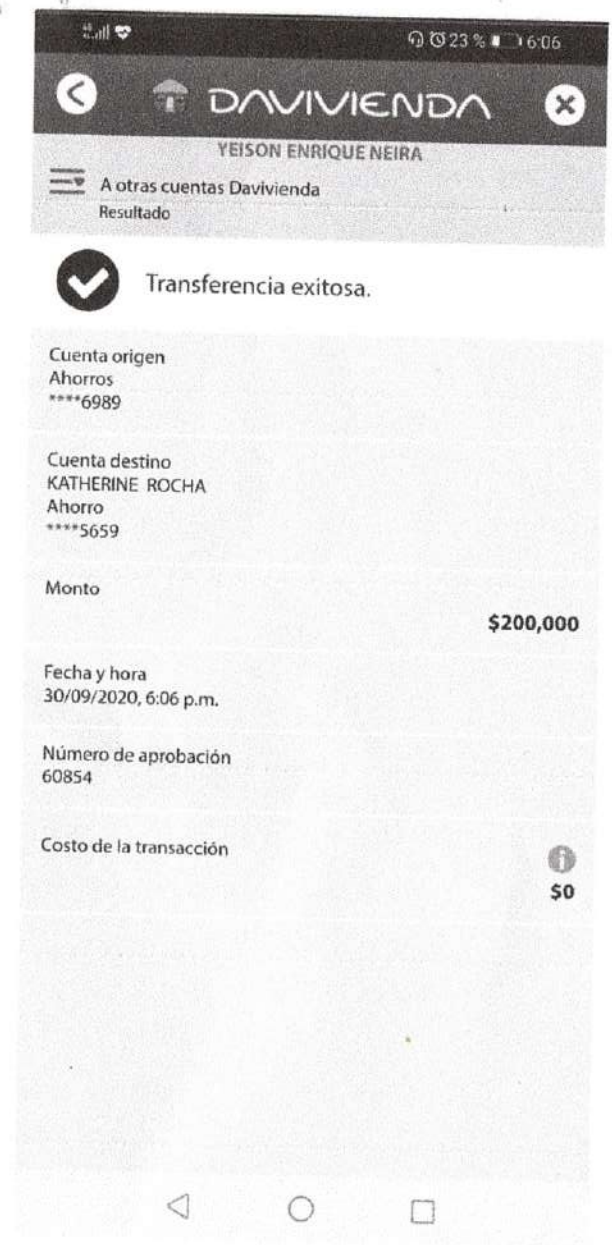
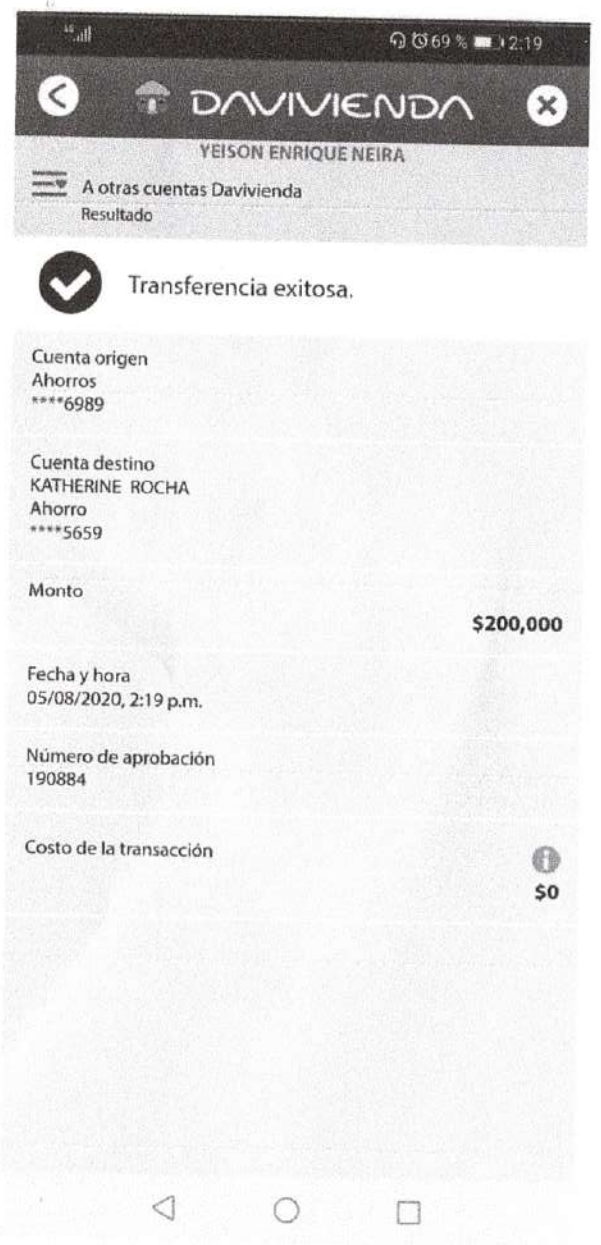
Cuenta destino  
KATHERINE ROCHA  
Ahorro  
\*\*\*\*5659

Monto **\$230,000**

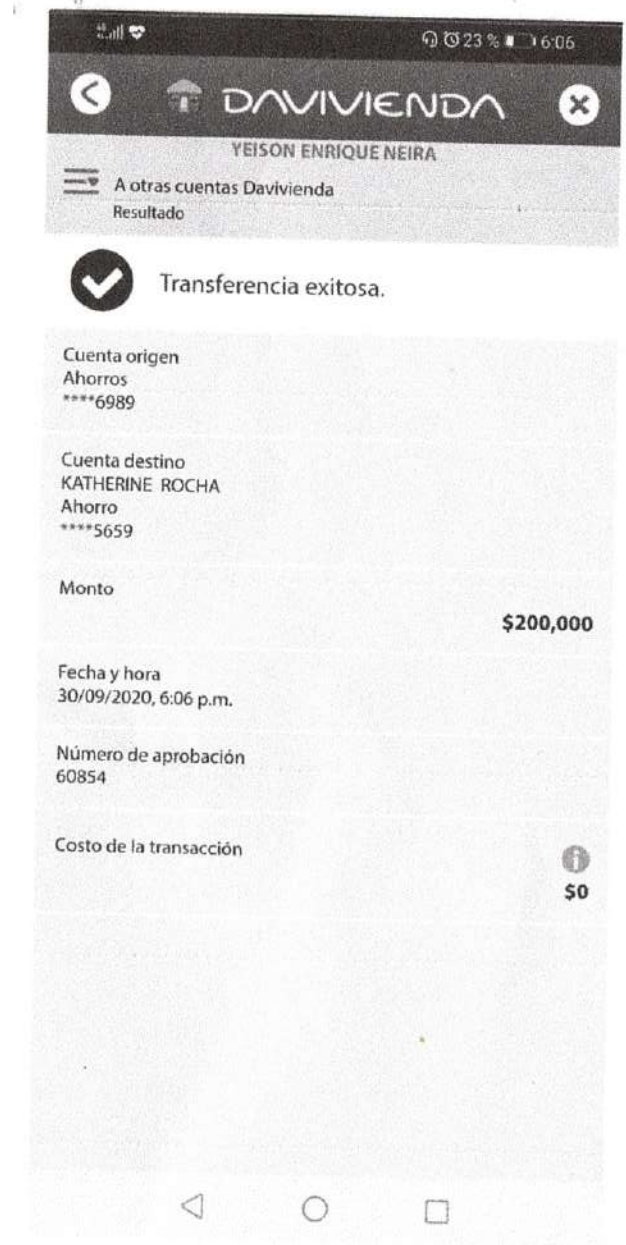
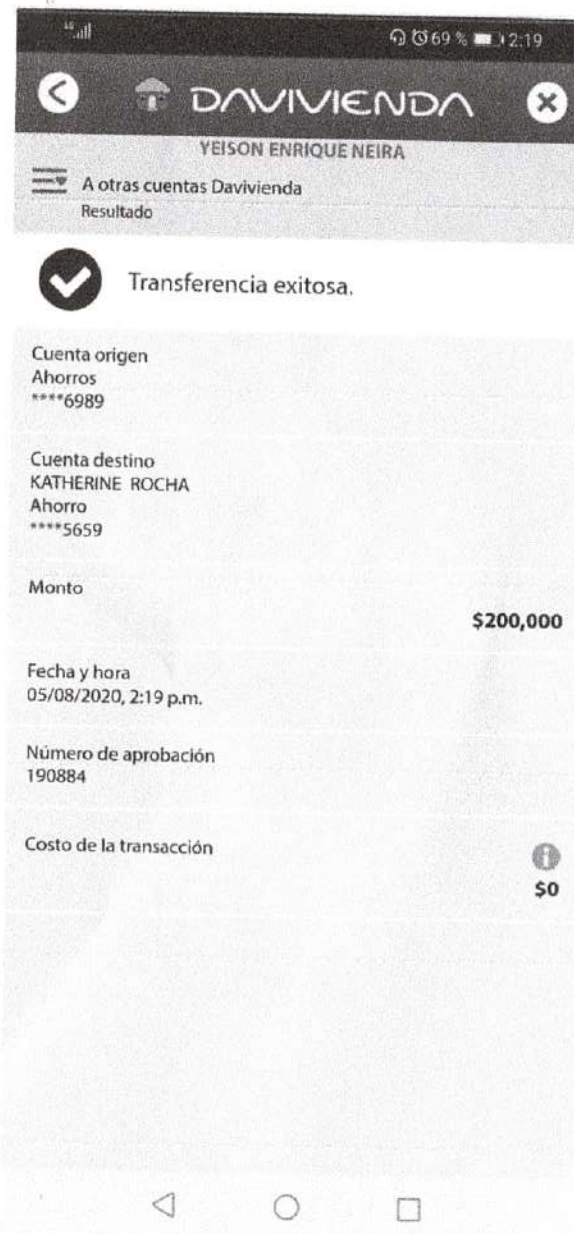
Fecha y hora  
08/03/2020, 2:49 p.m.

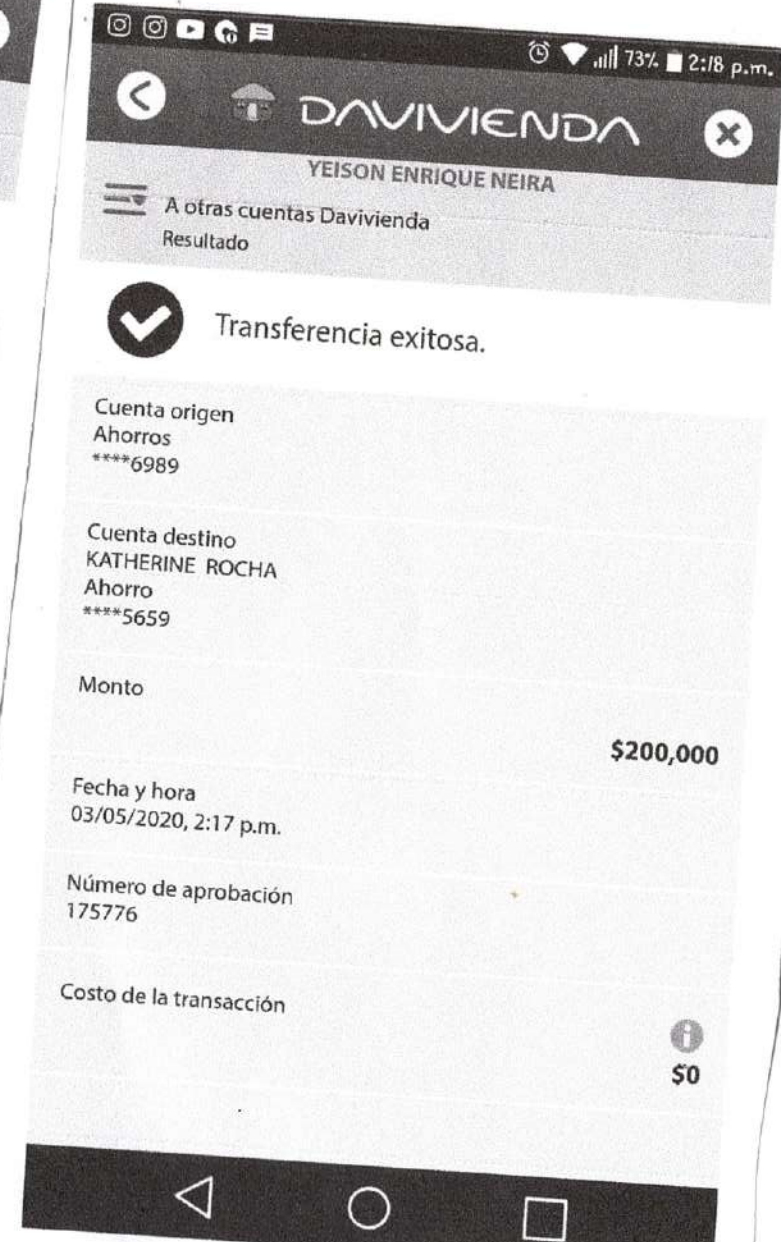
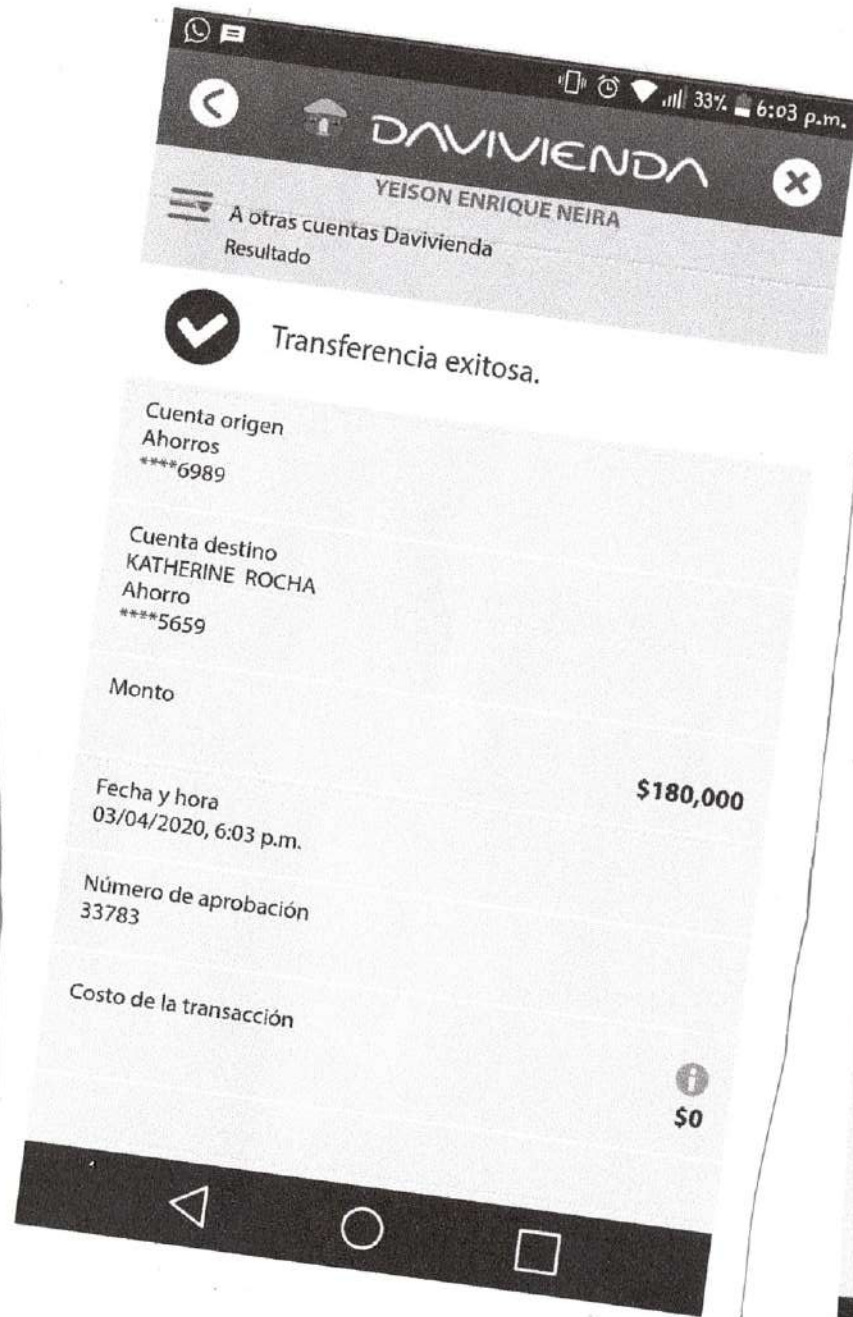
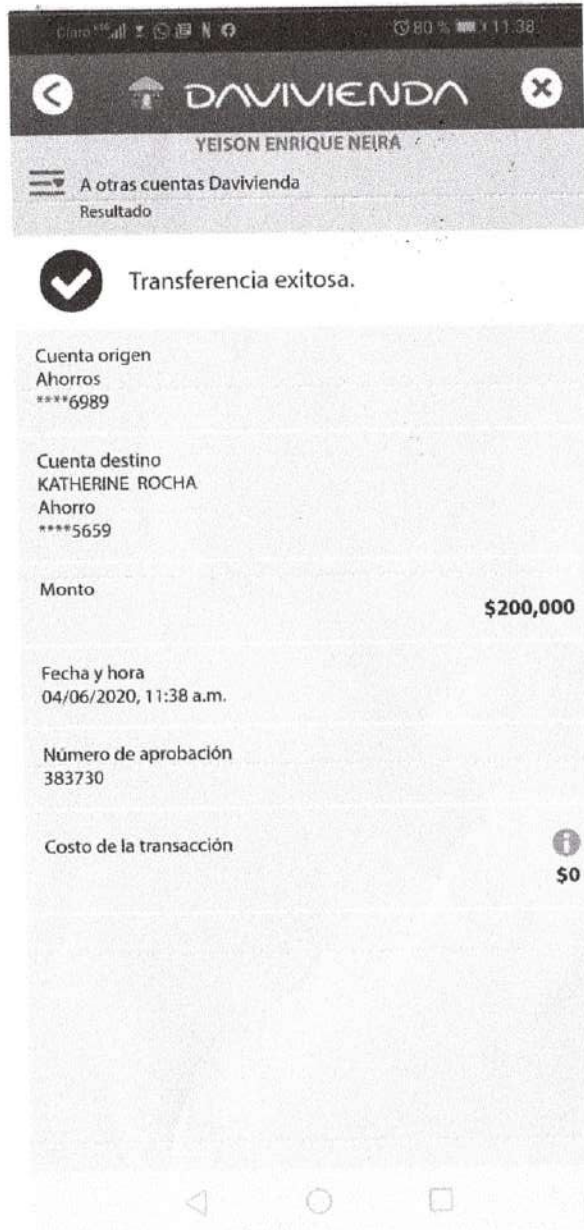
Número de aprobación  
495662

Costo de la transacción **\$0**

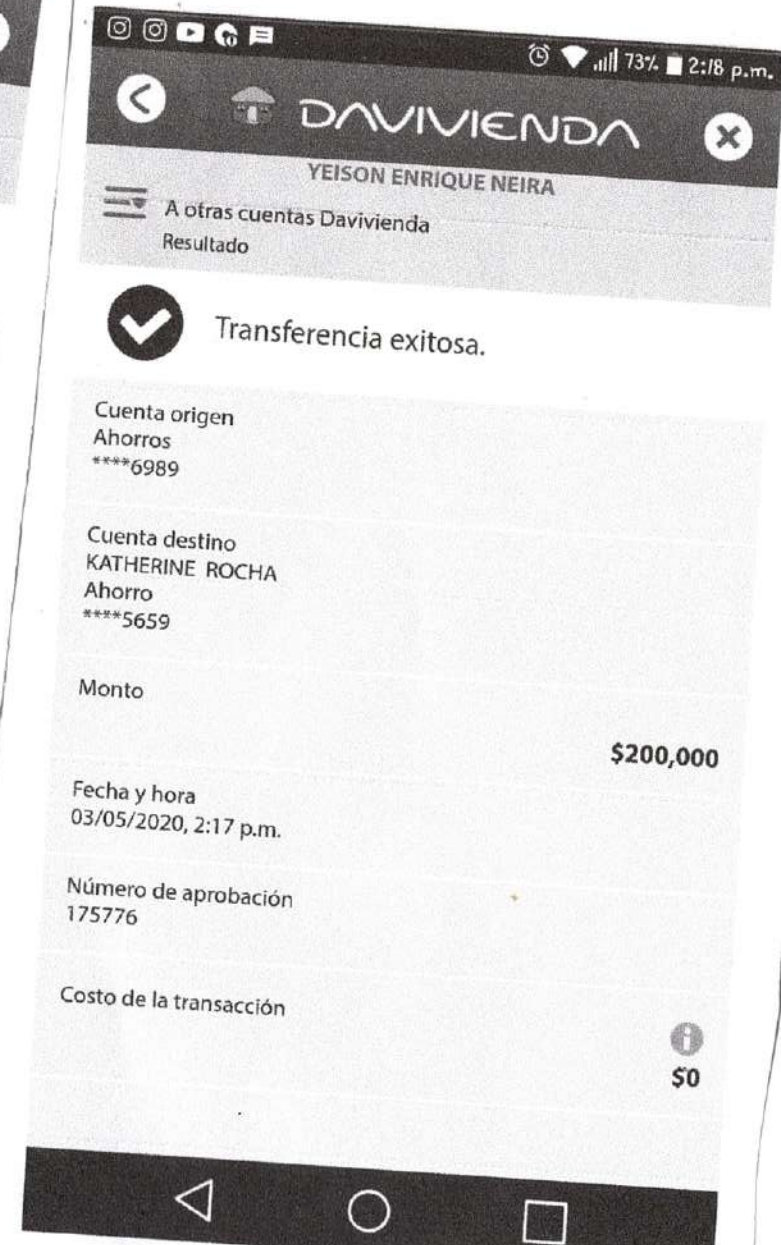
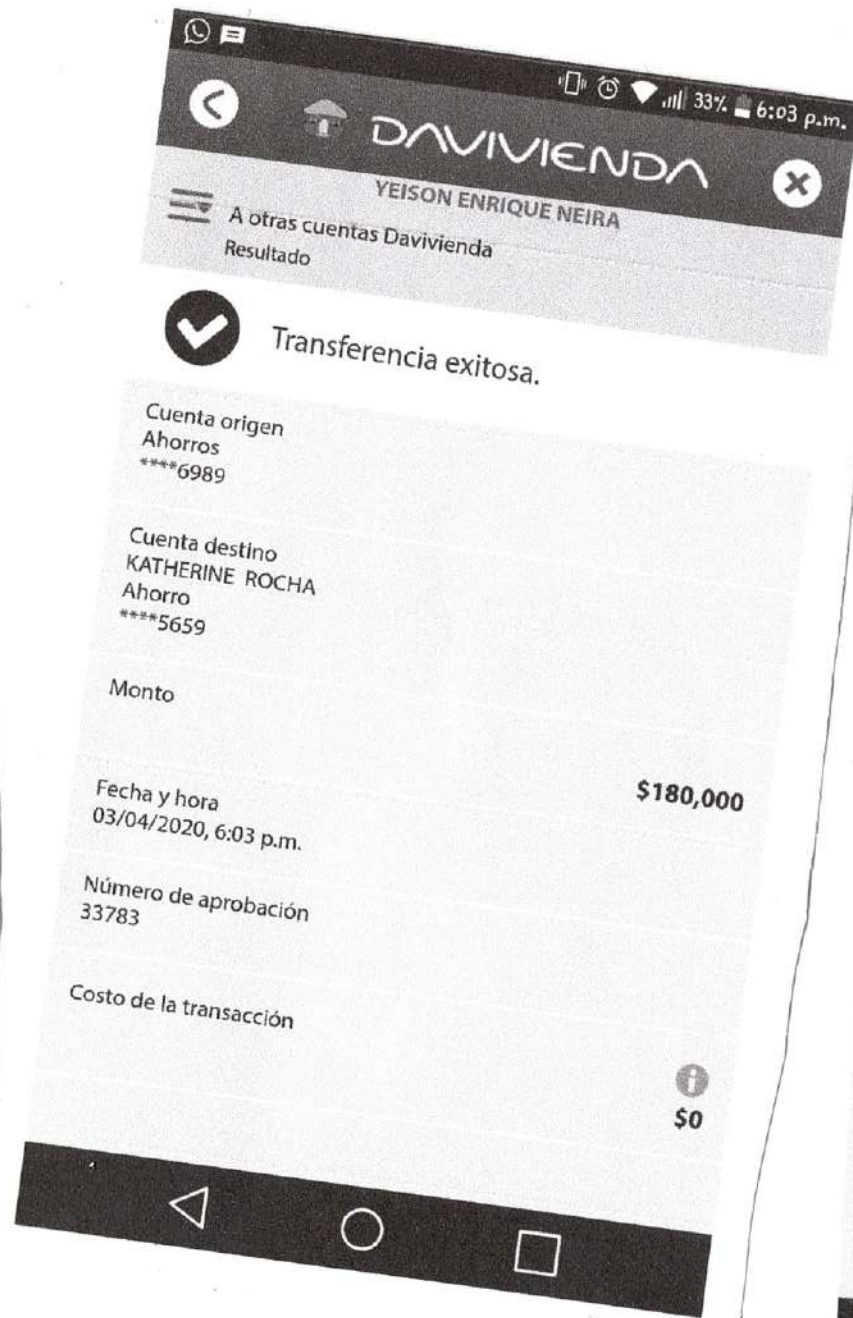
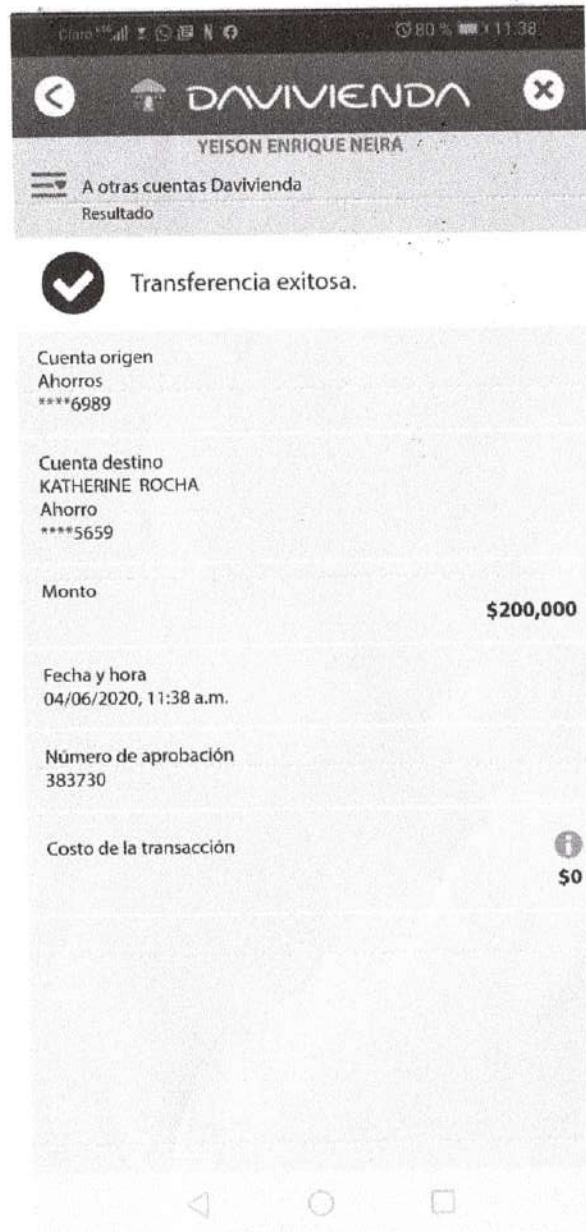




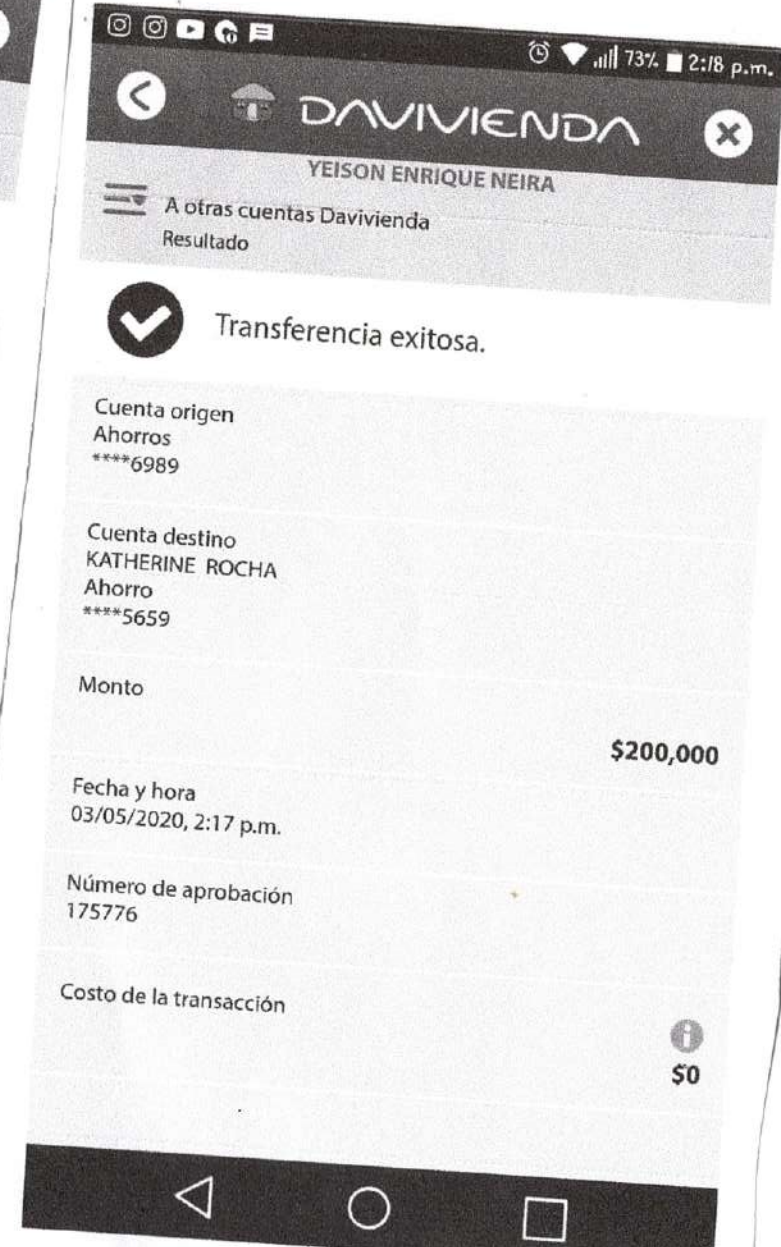
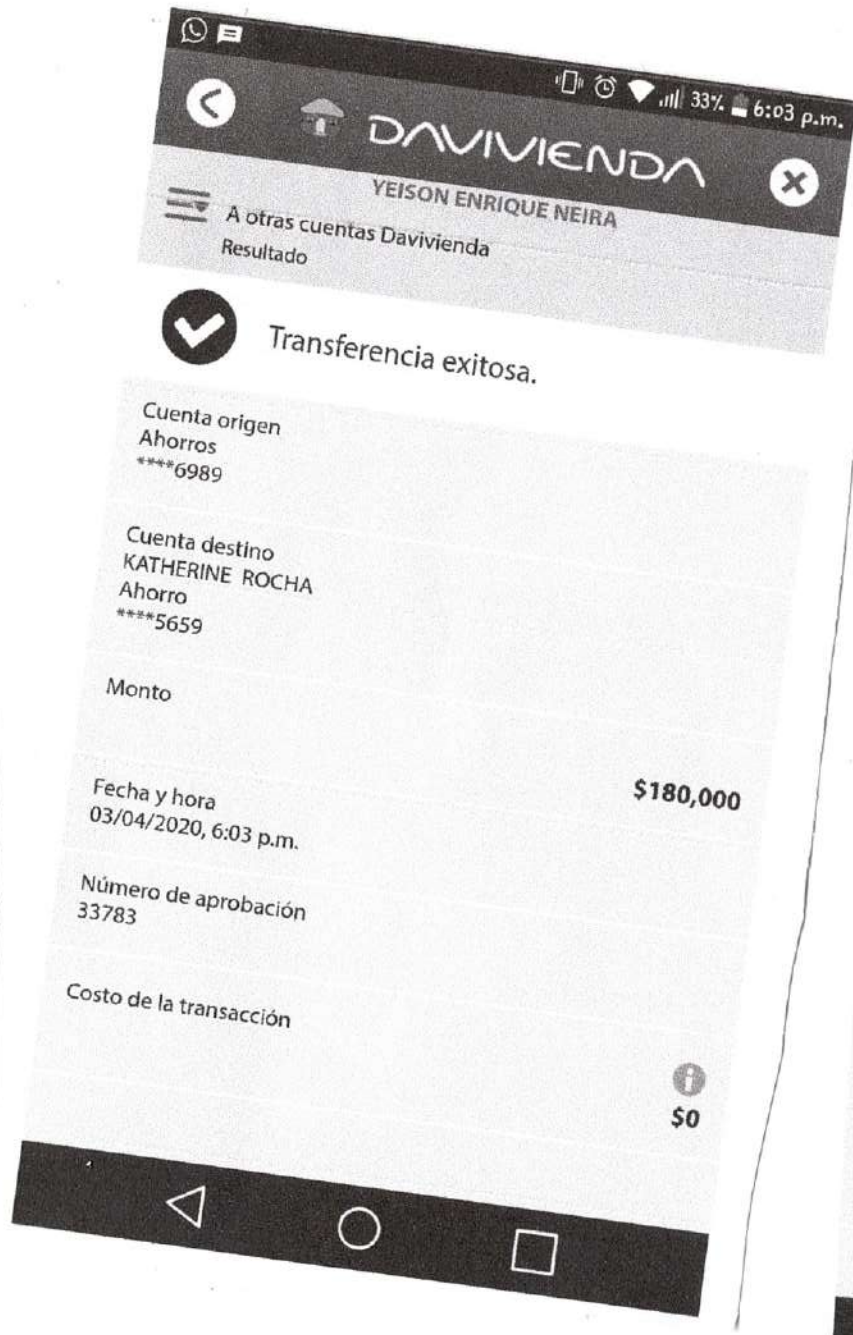
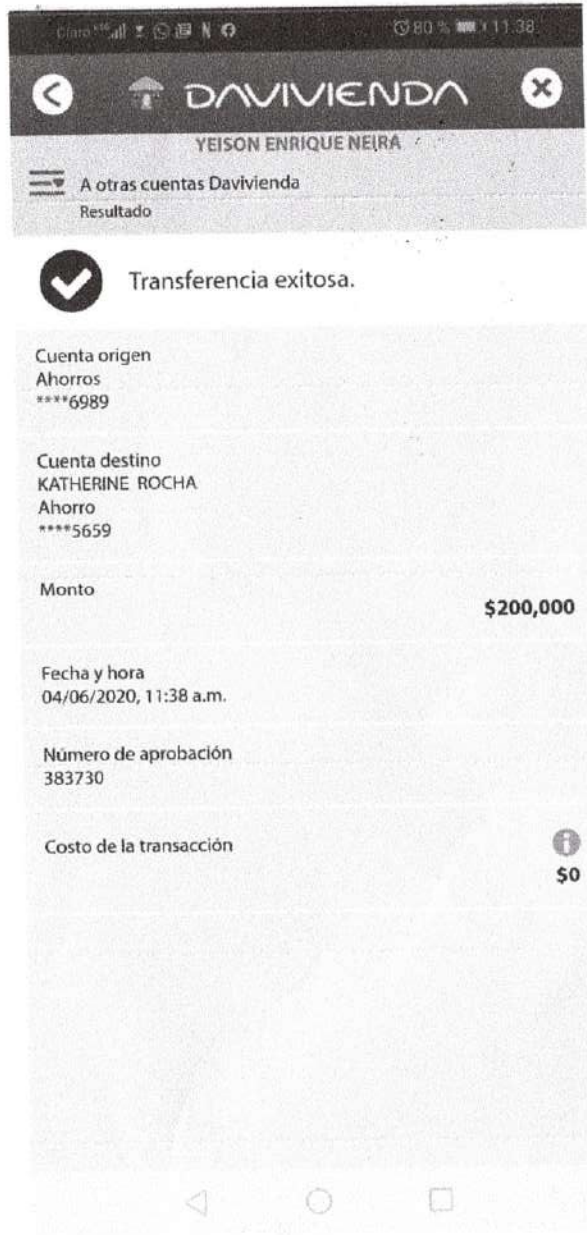














YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen  
Ahorros  
\*\*\*\*6989

Cuenta destino  
KATHERINE ROCHA  
Ahorro  
\*\*\*\*5659

Monto

**\$200,000**

Fecha y hora  
04/07/2020, 9:15 a.m.

Número de aprobación  
153010

Costo de la transacción



**\$0**



## YEISON ENRIQUE NEIRA

Ultimo ingreso 02/09/2020 | 12:35 pm. | IP 191.156.57.209



Consultas



Atrás



Comprobante

La edición de este movimiento no está disponible en el momento, inténtelo más tarde

Descripción del movimiento

Transferencia KATHERINE ROCHA \*\*5659

Categoría

● Transferencias a Davivienda

Monto

-\$200,000.00

Producto de origen

Ahorros \*\*\*\*6989  
6989

Fecha de pago

2/09/20



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos



Calendario



Patrimonio

YEISON ENRIQUE NEIRA

Último ingreso 01/11/2020 | 10:48 am. | IP 186.80.236.52



Consultas



## Comprobante

## Descripción del movimiento

Transferencia KATHERINE ROCHA \*\*5659

## Categoría

● Transferencias a Davivienda

## Monto

-\$200,000.00

## Producto de origen

Ahorros \*\*\*\*6989  
6989

## Fecha de pago

6/01/20

## Número de Aprobación

21351942



Ingreso y gastos



Movimientos



Presupuestos



Calendario



Pagos



YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen  
Ahorros  
\*\*\*\*6989

Cuenta destino  
KATHERINE ROCHA  
Ahorro  
\*\*\*\*5659

Monto

**\$200,000**

Fecha y hora  
04/07/2020, 9:15 a.m.

Número de aprobación  
153010

Costo de la transacción



**\$0**



## YEISON ENRIQUE NEIRA

Ultimo ingreso 02/09/2020 | 12:35 pm. | IP 191.156.57.209



Consultas



Atrás



Comprobante

La edición de este movimiento no está disponible en el momento, inténtelo más tarde

## Descripción del movimiento

Transferencia KATHERINE ROCHA \*\*5659

## Categoría

● Transferencias a Davivienda

## Monto

-\$200,000.00

## Producto de origen

Ahorros \*\*\*\*6989  
6989

## Fecha de pago

2/09/20



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos



Calendario



Patrimonio

## YEISON ENRIQUE NEIRA

Último ingreso 01/11/2020 | 10:48 am. | IP 186.80.236.52



Consultas



## Comprobante

## Descripción del movimiento

Transferencia KATHERINE ROCHA \*\*5659

## Categoría

● Transferencias a Davivienda

## Monto

-\$200,000.00

## Producto de origen

Ahorros \*\*\*\*6989  
6989

## Fecha de pago

6/01/20

## Número de Aprobación

21351942



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos



Calendario



Pagos



LOPA DE LUCIANA. JUNIO.

DIRECCION: **LC 07-20**  
 CIUDAD: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ VENDEDOR: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VR. TOTAL
1	Salaca		4.000.
2	Panties.		10.000.
3	Medias.		7.500.

CONDICIONES DE PAGO **cancelada**  
**Libra**

SUB-TOTAL \_\_\_\_\_  
**TOTAL → 21.500**



**PAGO DE FACTURAS**

MERCADO PAGO  
 SCOTIABANK COLPATRIA  
 NUM APROBACION: 677756  
 REF PAGO: 7680465468  
 VALOR: 68.100  
 MIE22 JUL 20 11:29:10  
 204-07030506-056  
 784179-275055-544623-501317-67  
 CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:  
 MERCADO LIBRE  
 AGT 17875 CLR 80175197  
 06137684-153426



**PAGO DE FACTURAS**

MERCADO PAGO  
 SCOTIABANK COLPATRIA 684380  
 NUM APROBACION: 7680692257  
 VALOR: 47.500  
 MIE22 JUL 20 11:28:04  
 204-06073596-036  
 784179-262466-544623-501317-60  
 CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:  
 MERCADO LIBRE  
 AGT 17875 CLR 80175197  
 07181240-719082



EPK KIDS SMART S.A.S  
CL. 36 No. 52A - 15 LOCAL 130 - BOGOTÁ  
GRAN ESTACION

TEL: 251 60 80  
NIT:900054711-5

IVA - REGIMEN COMUN

RES DIAN 18762013209608

FECHA RES FACT 16/NOV/2019

FACTURA LIBI-#10-5582 A LA #1000000

CRÉDITO : P-VAH GOMEZ MARTHA TOZAMBA  
VENDEDOR : EUDOR BARRON MARIBI GOMEZ  
CLIENTE : YEISON NEIRA  
CÉDULA : 1016041567  
TELÉFONO : 0

FECHA DE VENTA: 16/NOV/2019 11:59 p.m.  
TIENDA : 0204-LIN GRAN ESTACION BOGOTÁ

FACTURA DE VENTA N°: TIBI-1000000  
NRI PARA CAMBIO: 1204-001-000-118-100057

CODIGO	DESCRIP	CANT	PRECIO	TOTA
2180038-18M-TERRES		1	99.900	
- AHORRO INMEDIATO		66.000	=	29.900
2181118-18M-TERRES		1	99.900	
- AHORRO INMEDIATO		26.000	=	29.900
2180079-23M-SCARDIGAN		1	79.900	
- AHORRO INMEDIATO		50.000	=	29.900
2180103-23M-TERRES		1	89.900	
- AHORRO INMEDIATO		60.000	=	29.900
6010001	IMPUESTO A	1	40	0
NO IMPENS(5)		BASE \$		160.64
		IVA (19%) \$		30.00
		SUBTOTAL \$		190.64
DESCUENTO PTE FACTURA		\$		0
		TOTAL \$		190.64
VIA. PAGO \$				190.64
CAMBIO \$				0

Por esta compra usted obtuvo un descuento especial sobre el valor de las prendas, equivalente a:

\$ 202.000

MOD. DE PAGO	VALOR
EFFECTIVO	190.64

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR  
PROGRAMA R10

ORIGINAL  
27/01/2019 13:59:35

¡ ATENCION !

EPK KIDS SMART S.A.S acepta únicamente el cambio de sus productos en sus puntos de venta (EPK Kids Smart) desde la fecha de compra siempre que haya un mayor valor unitario y se encuentren en el punto de venta en que se entregó, con el siguiente requisito: el cliente que se reconoce al hacer el cambio, no se vale pagado el momento de la compra. No se aceptará cambio de denominación de ropa interior, de artículos, prendas en prendas EPK tipo Outfit o de artículos comprados en otros países. Los cambios de prendas por garantía podrán realizarse dentro de los límites de las prendas que han sido compradas únicamente a la fecha de compra. Para

4025 45HPX



ESTIMADO(A): Yeison Enrique Neira Balle  
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA  
Concepto Transac Acumulado  
DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL  
horario Acumulado

02/NOV/2020 10:32 4025 09 0029 8391  
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20  
Este ticket puede tener  
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE  
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800  
Alineaciones Exitosa NIT 890.900.608-9  
AUTORETENEADOR RES 8825 DE 16/NOV/2016  
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4  
RANG AUT 4025 90085151 al 999999999  
RES DIAN# 18762013209608 DE01/MAR/2019  
TIQUETE : 4025 90233011

TARIFA COMPRA	18098	
BASE IMP	18098	
IVA	0	
TOTAL =	54388	
H=19%	36290	
	5794	
	5794	
DISCRIMINACION TARIAS IVA		
CAMBIO	1.612	
EFFECTIVO	56.000	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	54.388	
128214 YOGURT GLORIA U	7.240	A
1464129 GULL CHIPS CHOKIS	6.650	A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	40.498	
898608 DESCUBRIENDO EL AB	22.400	A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	18.098	
1206 UVA RED GLOBE GRAN	18.098	
1,270 Kg x 14.250 /Kg		

EXITO SOACHA

RECIBO  
NIT 900054711-5  
CÓDIGO DE BARRAS  
4025 45HPX  
02/NOV/2020 10:32 4025 09 0029 8391  
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20  
Este ticket puede tener  
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE  
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800  
Alineaciones Exitosa NIT 890.900.608-9  
AUTORETENEADOR RES 8825 DE 16/NOV/2016  
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 4  
RANG AUT 4025 90085151 al 999999999  
RES DIAN# 18762013209608 DE01/MAR/2019  
TIQUETE : 4025 90233011



NIT 5000...  
 P.B.X.: 2256347  
 AV CALLE 72 No. 69 M-29 BOGOTA  
 E-mail: ferias@mambomoda.com  
 Whatsapp: 3183585088

INVERSIONES ESGUI S.A.S.  
**EL PALACIO DE LA PANTALETA**  
 NIT 900016411-9  
 P.B.X.: 2256347  
 AV CALLE 72 No. 69 M-29 BOGOTA  
 E-mail: ferias@mambomoda.com  
 Whatsapp: 3183585088

IVA Régimen Común  
 Caja: 115F 115F-22375  
 Factura de Venta No: 115F-22375  
 Fecha: 19/12/2020 Hora: 1:41:18 p.ám.  
 Cliente: VENTAS DE CONTADO  
 Vendedor: 331-VENDEDOR31  
 Punto de Venta: PANTALETA FERIAS

REFERENCIA	CANT.	PRECIO	TOTAL
BLUSA NIÑA M/C APLIQUES AIFOX RF:		\$19.900	
440138107	1	19.900	19.900 B
BUSO DAMA ALGODON MODA C. REF:		\$19.900	
11820412	1	19.900	19.900 B
CAMISETA NIÑO UNICOLOR TITANES		9.900	9.900 B
33121021002	1	9.900	9.900 B
CAMISETA NIÑO C/R MELAO REF:		\$15.900	
33161310	1	15.900	15.900 B
COBRO BOLSA		50	50 B
1	1	50	50 B
INC - IMPUESTO A LA BOLSA		50	50 C
11	1	50	50 C
<b>SUBTOTAL :</b>			<b>65700</b>

Discriminacion de Impuestos		
% IVA	Base/Impto	Total IVA
B IVA 19%	55.168	10.482
C INC BOLSA	50	0
<b>Total Impuestos:</b>	<b>55.218</b>	<b>10.482</b>

TOTAL NETO: 65.700  
 FORMA DE PAGO EFECTIVO  
 IMPORTE 65.700  
 CAMBIO: 34.300  
 No. Items: 6

IVA Régimen Común  
 Caja: 111F 111F-381147  
 Factura de Venta No: 111F-381147  
 Fecha: 5/12/2020 Hora: 5:34:26 p.ám.  
 Cliente: VENTAS DE CONTADO  
 Vendedor: 99-VARIOS  
 Punto de Venta: PANTALETA FERIAS

REFERENCIA	CANT.	PRECIO	TOTAL
VESTIDO NIÑA MODA MOLINA REF:		\$39.900	
44836936901	1	39.900	39.900 B
COBRO BOLSA		50	50 B
1	1	50	50 B
INC - IMPUESTO A LA BOLSA		50	50 C
11	1	50	50 C
<b>SUBTOTAL :</b>			<b>40000</b>

Discriminacion de Impuestos		
% IVA	Base/Impto	Total IVA
B IVA 19%	33.571	6.379
C INC BOLSA	50	0
<b>Total Impuestos:</b>	<b>33.621</b>	<b>6.379</b>

TOTAL NETO: 40.000  
 FORMA DE PAGO EFECTIVO  
 IMPORTE 40.000  
 CAMBIO: 10.000  
 No. Items: 3

IMPUESTOS APPLICANDOS A LA FACTURA  
 Iva \$ 19  
 40 Bolas Cantidad: 1 \$ 50  
 Cambio \$ 25.000  
 25.000,00  
 3.992

IMPORTE DE PAGO  
 Efectivo... \$ 25.000  
 Bono... \$ 01  
 Comisiana... \$ 01  
 cheque... \$ 01  
 credito... \$ 01  
 Total Factura: \$ 01  
 Total Items: \$ 01  
 No. 50.0001

Sub-Total... \$ 21.008  
 Base Fact... \$ 21.008  
 Impuesto... \$ 3.992  
 Imp Bolas... \$ 50

MONEDA C.P.R. PENS

LA FERIA DEL ZAPATO  
 JOSE ANTONIO CORDERO LEON  
 Responsable del Impuesto sobre las Ventas IVA  
 NIT: 4053040  
 No CI 72 469E-13  
 Fecha DDM PAOL: 4/7/2  
 Fecha Expedicion: 2020/12/05  
 Tipo Factura: C O N I A D O.  
 Factura Venta POS No. F59177  
 No responsable de Iva  
 Dirección: Av Cl 72 No 69C  
 Vendedor: USMILLO ALBAHO  
 L.C. - NIT 2222222222  
 Tipo Documento: 1  
 No. Items: 3



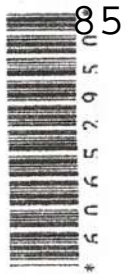


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60652950



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NUIP 1014902973

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARÍA 52 BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido NEIRA Segundo Apellido CANON

Nombre(s) GABRIELA

Fecha de nacimiento Año 2 0 2 0 Mes JUL Día 14 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo P Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 16110320-8

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CANON ZARATE WILY ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 1022414789 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos NEIRA BALLEW YEISON ENRIQUE

Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 1016011557 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos NEIRA BALLEW YEISON ENRIQUE

Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 1016011557 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 2 0 Mes JUN Día 14 Nombre y firma del funcionario que autoriza ANGELICA M GIL QUESSEP

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento ANGELICA M GIL QUESSEP

ESPACIO PARA NOTAS





WV- 07899208

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: ARRENDADOR (ES): Bogotá, 13 de Abril de 2021.  
 2 Nombre identificación C.C. NIT Milton Ramon Ucampo Castaño  
 3 Nombre identificación C.C. O NIT  
 4 ARRENDATARIO (S):  
 5 Nombre e identificación C.C. O NIT Yelson Enrique Naira Ballen CC. 1'016.011.557.  
 6 Nombre e identificación Yuly Andrea Cañón Zarate CC. 1'022.410.789.  
 7 Dirección del inmueble: Calle 93a No 600-35.  
 8 Precio o canon: (\$ 750.000 = ) m/cte. mensuales Setecientos cincuenta mil pesos m/cte.  
 9 Avalúo Catastral: Certificación N°  
 10 Término de duración del contrato ( 1/2 ) Año (s). 6 meses.  
 11 Fecha de iniciación del contrato: Día ( 13 ), Mes Abril.  
 12 Año 2021.  
 13 Fecha de terminación Día ( 13 ) Mes ( 12 ) Año ( 21 ) ( ) 13 de octubre 2021.

14 Las partes contratantes, además de lo anteriormente expresado, de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas sujetas al Código Civil y demás normas concordantes: PRIMERA. - **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato, el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble cuyos linderos se determinan a continuación: ..... De igual manera los elementos que figuran en el inventario separado firmado por las partes que se adjunta al presente contrato. SEGUNDA. **Obligaciones especiales de las partes.**—Son obligaciones de las partes las siguientes: a) Del arrendador: 1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. 3. Cuando el contrato de arrendamiento de vivienda urbana conste por escrito, el arrendador deberá suministrar tanto al arrendatario como al codeudor, cuando sea el caso, copia del mismo con firmas originales (esta obligación deberá ser satisfecha en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de celebración del contrato). 4. Solicitar o permitir al distribuidor, para la protección de la vida e integridad física del arrendatario y demás personas que habiten con él y de otras que eventualmente puedan resultar damnificadas, la revisión técnico reglamentaria (RTR) a las instalaciones del gas y los gasodomésticos. El costo de la revisión reglamentaria será a cargo del arrendador, así como las reparaciones que se tengan que efectuar con motivo de la misma, a menos que dichas reparaciones lo sean por culpa del arrendatario o sus dependientes. 5. Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de propiedad horizontal, el arrendador deberá entregar al arrendatario una copia de la parte normativa del mismo. En el caso de vivienda compartida el arrendador tiene, además, la obligación de mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y de garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. b) Del arrendatario: 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido. El arrendatario se obliga a pagar a el arrendador por el goce del inmueble y demás elementos del mismo, el canon o precio que se pacta en ..... y que será cancelado dentro de los primeros ..... ( 5 ) días de cada periodo mensual, al arrendador o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon es pagado en cheque, este se considerará satisfecho solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato. 4. Permitir al distribuidor las revisiones periódicas reglamentarias a las instalaciones del gas y los gasodomésticos y pagar las reparaciones que resulten cuando la causa de las mismas sean imputables al arrendatario o a sus dependientes. 5. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. En caso de vivienda compartida y de pensión, el arrendatario está obligado además a cuidar las zonas y los servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su propia culpa o, a la de sus dependientes; y, 6. Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. TERCERA. **Mora.**—Cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta mensual en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir la restitución del inmueble (4) Las partes contratantes, además de lo anteriormente expresado, de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas sujetas al Código Civil y demás normas concordantes: obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil CUARTA. **Destinación.**—El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el contrato de arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales. QUINTA. **Recibo y estado.**—El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario, a la terminación del contrato, se obliga a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y uso legítimo del bien arrendado. SEXTA. **Reparaciones.**—El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (C.C., arts. 2028, 2029 y 2030) y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo, expreso y escrito del arrendador. El arrendador se obliga a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere en el inmueble materia del presente contrato, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa. Salvo pacto en contrario entre las partes, el arrendatario podrá descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta. SEPTIMA. **Terminación del contrato.**—Por mutuo acuerdo. Las partes arrendadora y arrendataria, en cualquier tiempo, y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato de vivienda urbana. Terminación unilateral del contrato. Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, las establecidas en la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes sobre la materia y especialmente: a) Por parte del arrendador: 1. La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato. 2. La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario, sin expresa autorización del arrendador. 4. La incursión reiterada del arrendatario en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva. 5. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario. 6. La violación por el arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. 7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de resitución, previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses de la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitare ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor de un (1) año. b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación. c) Cuando haya de entregarse en



LEGIS

Todos los derechos Reservados



2192716  
2



66 cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpla  
67 re como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando  
68 se trate de las causales previstas en los literales a), b) y c), el arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por com-  
69 paña de seguros legalmente reconocida, constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de  
70 la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el  
71 mismo procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automática-  
72 mente por un término igual al inicialmente pactado. b) Por parte del arrendatario: 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada del arrendador  
73 o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo (en estos casos el arrendatario podrá optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que  
74 le corresponda hacer como arrendatario). 2. La incursión reiterada del arrendador en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el arrendatario del inmueble arrendado, debida-  
75 mente comprobada ante la autoridad policiva. 3. El desconocimiento por parte del arrendador de derechos reconocidos al arrendatario por la ley o contractualmente. 4. El arrendatario podrá  
76 dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al arrendador a través  
77 del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna dife-  
78 rente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente  
79 por un término igual al inicialmente pactado. Para efectos de la entrega provisional de que trata este numeral, la autoridad competente, a solicitud escrita del arrendatario y una vez acreditado  
80 por parte del mismo el cumplimiento de las condiciones allí previstas, procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la entrega del inmueble. Cumplido lo anterior se citará al arrendador  
81 y al arrendatario mediante comunicación enviada por el servicio postal autorizado, a fin de que comparezcan el día y hora señalada al lugar de ubicación del inmueble para efectuar la entrega  
82 al arrendador. Si el arrendador no acudiere a recibir el inmueble el día de la diligencia, el funcionario competente para tal efecto hará entrega del inmueble a un secuestro que para su custodia  
83 designará de la lista de auxiliares de la justicia hasta la entrega al arrendador a cuyo cargo corren los gastos del secuestro. **OCTAVA. Terminación unilateral mediante preaviso con indemniza-  
84 ción.** Por parte del arrendador -El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito, dirigido al arrendatario a  
85 través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Para tal efecto,  
86 el arrendador deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble (L. 820/2003,  
87 arts. 22, num. 7º y art. 23). Por parte del arrendatario. Así mismo, el arrendatario, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 25 de la Ley 820 de 2003, podrá dar por  
88 terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con  
89 una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obli-  
90 gado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial co-  
91 rrespondiente (L. 820/2003, arts. 24, num. 4º y 25). **NOVENA. Cláusula penal.** -El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en  
92 deudora de la otra por la suma de 1.500.000 (Se puede pactar en salarios mínimos mensuales vigentes) a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo  
93 del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA. Gastos.** -Los gastos que cause este instrumento serán a cargo de Arrendatario  
94 **DÉCIMO PRIMERA. Coarrendatario(s).** -Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendatario (o como sus coarren-  
95 datarios) Cecilia Neiva mayor y vecino de Bogotá identificado con cc. 52.332.046 de Bogotá quien declara que se obliga solida-  
96 riamente con el arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por tanto, el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este. **DÉCIMO SEGUNDA. Ren-  
97 nuncia del (los) arrendatario (s) de constitución en mora.** -Para efectos del cobro judicial al arrendatario de cánones adeudados, pena pactada de indemnizaciones de perjuicios, o de  
98 servicios dejados de pagar por el arrendador, el (los) arrendatario(s) manifiesta(n) que desde ya renuncia(n) a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija **DÉCIMO TERCERA. Lugar para recibir notificaciones.** -En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 820 de 2003, para efectos de recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes firmantes  
99 (arrendador(es), coarrendatario(s)), indicamos a continuación las siguientes direcciones:  
100  
101  
102 Arrendador: Calle 43A # 60B 75 Bonogro  
103 Arrendatario: Calle 69 N 119A 25  
104 Coarrendatario: Calle 48 N-64-49 tel. 3205619511  
105  
106 Los servicios publicos los cancela el arrendatario.  
107  
108 Se firma letra en blanco como respaldo a este documento.  
109 y solo aplica para este fin unico y pago deudas a la  
110 entrega del inmueble que quedan pendiente s.  
111  
112  
113  
114  
115

En constancia de lo anterior se firma por las partes el (fecha)

116  
117  
118  
119  
120 ARRENDADOR  
121   
122 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.  
123 FIRMA AUTENTICADA  
124 C.C. o NIT. No 794658513  
125 ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )  
126  
127  
128  
129  
130

120 ARRENDATARIO  
121   
122 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.  
123 FIRMA AUTENTICADA  
124 C.C. o NIT. No 1016011557  
125 COARRENDATARIO  
126  
127  
128  
129   
130 C.C. o NIT. No 52832441  
NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.  
FIRMA AUTENTICADA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2192716

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CAROLINA NEIRA BALLEEN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52332441 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzgr99g2l7d  
13/04/2021 - 16:41:59

MILTON ROMAN OCAMPO CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79655813 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzgr99g2l7d  
13/04/2021 - 16:42:37

YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1016011557 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzgr99g2l7d  
13/04/2021 - 16:43:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2192716

*Handwritten signature*



**LUIS GUILLERMO VASQUEZ MESA**

**Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado**

*Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)*

*Número Único de Transacción: 4xzgr99g2l7d*







YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$226,300**

Fecha y hora

03/01/2024, 1:59 p.m.

Número de aprobación

594907

Costo de la transacción



**\$0**

**YEISON ENRIQUE NEIRA BALEN**

C.CIAL ISERRA 100 LC 110 Y 111

BOGOTA BOGOTA D.C.

REGIONAL: 01 OFICINA: 0007

Con Cuenta Ahorro Amigo cumple su meta de ahorro y disfrute una tasa efectiva anual hasta del 8%\*. Ingrese a la App de Banco Caja Social y ábrala Gratis.

Mantener sus datos actualizados le permite tener acceso de primera mano a las ofertas y a un completo portafolio de productos y servicios especialmente diseñados para usted y sus proyectos.

¿Cómo hacerlo?


 Llamando a la Línea Amiga  
(801) 542 9448 o desde  
su celular #223

 Acercándose  
a la oficina  
más cercana.


**Banco Caja Social**  
Su banco amigo.


Junio 2023

## Cuentamiga

\*\*\*\*\*7044

**Periodo del Informe**

1 de Junio a 30 de Junio de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Saldo Bolsillo	Nuevo Saldo
982.94	1,547,807.05	-1,547,950.00	1.05	0.00	839.99

## Cuentamiga

\*\*\*\*\*7044

## Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
JUN 02	CREDITO TRANSFERENCIA	20700993	INTERNET		1,507,806.00	1,508,788.94
JUN 02	RETIRO RED PROPIA	11926777	CASTELLANA	1,100,000.00		408,788.94
JUN 03	TRASLADO A OTRA ENTIDAD	73522287	INTERNET	190,000.00		218,788.94
JUN 03	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	92565458	REDEBAN	42,950.00		175,838.94
JUN 04	RETIRO RED PROPIA	11927022	CASTELLANA	50,000.00		125,838.94
JUN 05	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	WGZX2862	ASCREDIBANCO	5,000.00		120,838.94
JUN 05	RECIBIDO DE CUENTA	12345678	DEBITO AUTOMATICO		20,000.00	140,838.94
JUN 05	TRASLADO HACIA BOLSILLO	12345678	DEBITO AUTOMATICO	20,000.00		120,838.94
JUN 06	RETIRO RED PROPIA	01242908	ALCAZARES	20,000.00		100,838.94
JUN 07	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	WGZX2972	ASCREDIBANCO	8,000.00		92,838.94
JUN 09	RETIRO RED PROPIA	90031141	MF PORTAL DE LA B	50,000.00		42,838.94
JUN 10	RETIRO RED PROPIA	01243644	ALCAZARES	20,000.00		22,838.94
JUN 14	RETIRO EFECT. CTA O CERT.		ALCAZARES	22,000.00		838.94
JUN 14	TRASLADO DESDE BOLSILLO	12345678	ALCAZARES		20,000.00	20,838.94
JUN 14	ENVIADO HACIA CUENTA	12345678	ALCAZARES	20,000.00		838.94
JUN 30	ABONO DE INTERESES	12345678	CASTELLANA		1.05	839.99


 En tu móvil  
 (801) 542 9448  
 Descarga la app  
 en Google Play o  
 en el App Store

### Información Importante

\* Banco Caja Social S.A. 4981007-000-4 informa con la Defensoría del Cliente las agencias por los Departos. Justo Suárez y Peña Guzmán (Defensor Principal) y Carlos Alfredo Cuellar Nolas (Defensor Suplente).  
 Dirección: Av. 14 de Julio 114 - 9B, oficina 100. Teléfono (801) 2191000 / (801) 1191370 en Bogotá D.C.  
 E-Mail: inform@bancocajasocial.com.co. Horario de atención de Lunes a viernes de 9:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
 El Banco Social se su incumplimiento sobre el contenido del extracto o cualquier documento emitido por el Banco Social, al cliente se le informará por escrito a través de correo electrónico.  
 Este producto es respaldado por el Seguro de Depósitos de Fogafin. Para mayor información ingrese a [www.fogafin.com.co](http://www.fogafin.com.co)


 Producto protegido por  
 el Seguro de Depósitos  
[www.fogafin.com.co](http://www.fogafin.com.co)





# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORRO

0044 7054 6989

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2023

Apreciado Cliente

**YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN**

JENEIRA88@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$490,728.81
Más Créditos	\$1,407,818.10
Menos Débitos	\$1,750,163.56
Nuevo Saldo	\$148,383.35
Saldo Promedio	\$137,601.99
Saldo Total Bolsillo	\$50,000.82

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 10	\$ 2,000.00-	3017	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
02 10	\$ 11,000.00-	4177	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
02 10	\$ 170,000.00-	6482	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
02 10	\$ 15,090.00-	0292	Compra TIENDA D1 RIONEGRO	FRANQUICIA MASTER CARD
03 10	\$ 250,000.00-	1371	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550457200115659 1016011557	App Transaccional
11 10	\$ 14,000.00-	4481	Compra PARRILLA EXPRESS PUNTO	FRANQUICIA MASTER CARD
15 10	\$ 25,000.00-	1126	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
27 10	\$ 1,357,806.00+	6388	Abono En Cuenta Por Pago de Nomina 8300565787 PAGO DE NOMINA 000000000000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL
28 10	\$ 18,500.00-	6034	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
28 10	\$ 5,000.00-	9940	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
28 10	\$ 320,000.00-	2489	Retiro en Cajero Automatico.	ISERRA 100 BOGOTA
29 10	\$ 720,000.00-	4033	Retiro en Cajero Automatico.	ISERRA 100 BOGOTA
29 10	\$ 50,000.00-	4477	Transferencia De Cuenta A Bolsillo	App Transaccional



YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$238,100**

Fecha y hora

04/02/2024, 8:05 a.m.

Número de aprobación

54045

Costo de la transacción





**\$0**





YULY ANDREA CANON

 A otras cuentas Davivienda  
Resultado

 Transferencia exitosa.

Cuenta origen Ahorros ****3311	
Cuenta destino KATHERINE ROCHA Ahorro ****5659	
Monto	<b>\$100,000</b>
Fecha y hora 05/01/2023, 7:32 a.m.	
Número de aprobación 325369	
Costo de la transacción	<b>\$0</b>





DAVIVIENDA



YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$11,800**

Fecha y hora

05/01/2024, 4:44 p.m.

Número de aprobación

435975

Costo de la transacción



**\$0**





# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORRO 0044 7054 6989

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2023

Apreciado Cliente

**YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEN**

JENEIRA88@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$390,517.89
Más Créditos	\$1,357,811.28
Menos Débitos	\$1,257,600.36
Nuevo Saldo	\$490,728.81
Saldo Promedio	\$64,489.06

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 09	\$ 250,000.00-	5854	Retiro en Cajero Automatico.	AEROPUERTO III BOGOTA
03 09	\$ 30,000.00-	6870	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
07 09	\$ 100,000.00-	3401	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550457200115659 1016011557	App Transaccional
14 09	\$ 4,700.00-	6633	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
20 09	\$ 3,890.00-	8322	Compra TIENDA D1 RIONEGRO	FRANQUICIA MASTER CARD
29 09	\$ 1,357,806.00+	5091	Abono En Cuenta Por Pago de Nomina 8300565787 PAGO DE NOMINA 00000000000000000000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL
29 09	\$ 720,000.00-	6456	Retiro en Cajero Automatico.	OLIMPICA LA CASTELLANA
30 09	\$ 144,000.00-	5122	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional
30 09	\$ 5.28+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
30 09	\$ 5,010.36-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000



## Transferir de nuevo



Transacción exitosa.

IP. 186.145.104.79

FECHA Y HORA

8 mayo 2023 1:26 pm

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU3128321296272495

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

2495BDVJ

PRODUCTO ORIGEN

Cuentamiga / YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN \*\*\*\*\*7044

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 457200115659

NOMBRE DESTINATARIO

Katherine Rocha

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

CC 1023901992

VALOR

\$190.000,00

CONCEPTO

Cuota Alimenticia Luciana





DAVIVIENDA



YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$220,000**

Fecha y hora

09/11/2023, 8:16 p.m.

Número de aprobación

160193

Costo de la transacción



**\$0**

# Pasar Plata



✔ **Transacción exitosa**

Pasó Plata a  
**Ahorros Davivienda**

Número de cuenta  
**457200115659**

Valor  
**\$ 200.000**

Motivo

Fecha y hora de la transacción  
**10/03/2023 - 12:27 am**

Número de aprobación  
**005750**



**Finalizar**





## Otras transferencias



Transacción exitosa.

IP: 186.145.104.79

FECHA Y HORA

11 abril 2023 2:59 pm

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU3101323152472019

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

20192UKA

PRODUCTO ORIGEN

Cuentamiga / YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN \*\*\*\*\*7044

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 457200115659

NOMBRE DESTINATARIO

Katherine Rocha

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

CC 1023901992

VALOR

\$190.000,00

CONCEPTO

Cuota alimenticia Luci

COSTO DE LA TRANSACCIÓN

\$0,00



DAVIVIENDA



YULY ANDREA CANON

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*3311

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$160,000**

Fecha y hora

12/10/2022, 10:13 p.m.

Número de aprobación

131709

Costo de la transacción

**\$0**



YEISON ENRIQUE NEIRA



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$160,000**

Fecha y hora

19/12/2023, 10:30 a.m.

Número de aprobación

301198

Costo de la transacción



**\$0**



Mensajes Ahora

Con protección de Bloqueo de aplicaciones.

A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*6989

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$160,000**

Fecha y hora

21/09/2022, 6:01 p.m.

Número de aprobación

11094

Costo de la transacción



**\$0**





DAVIVIENDA



YULY ANDREA CANON



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*3311

Cuenta destino

KATHERINE ROCHA

Ahorro

\*\*\*\*5659

Monto

**\$90,000**

Fecha y hora

21/12/2022, 7:47 p.m.

Número de aprobación

470851

Costo de la transacción

**\$0**

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 0599 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$200,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 457200115659
Su número de aprobación es:	553001
Fecha de transacción	26/01/2024
Hora de transacción	06:55:30
Titular cuenta destino:	KATHERINE ROCHA
Dirección IP	190.25.172.234
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00





Transacción exitosa.

IP. 190.14.248.218

FECHA Y HORA

27 julio 2023 9:33 am

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU3208321971727744

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

77446WM6

PRODUCTO ORIGEN

Cuentamiga / YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN \*\*\*\*\*7044

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 457200115659

NOMBRE DESTINATARIO

Katherine Rocha

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

CC 1023901992

VALOR

\$190.000,00

CONCEPTO

Cuota alimenticia Lucci



Transacción exitosa.

IP. 181.63.192.88

FECHA Y HORA

29 julio 2023 6:26 pm

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APIU3210325701725721

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

5721EQDR

PRODUCTO ORIGEN

Cuentamiga / YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN \*\*\*\*\*7044

BANCO

Davivienda

PRODUCTO DESTINO

CUENTA DE AHORROS 457200115659

NOMBRE DESTINATARIO

Katherine Rocha

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO

CC 1023901992

VALOR

\$190.000,00



YAB LEIDY SOTO REYES &lt;leidysoto.fsjp@gmail.com&gt;

**DEMANDA DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR RAD 2023-509- PODER OTORGADO LEY 2213/2022**

2 mensajes

YAB LEIDY SOTO REYES <leidysoto.fsjp@gmail.com>  
Para: yneira88@gmail.com

20 de marzo de 2024, 16:21

**SEÑOR  
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA  
E. S. D.**

-

**REF: DEMANDA DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR  
DEMANDANTE: KATHERINE ALEXANDRA ROCHA PARRADO  
DEMANDADO: YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN**

**YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.016.011.557 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **YAB LEIDY SOTO REYES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.558.646 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 242.269 del C.S de la J; correos electrónicos [sotoreyesabogada@outlook.com](mailto:sotoreyesabogada@outlook.com) // [leidysotofsjp@gmail.com](mailto:leidysotofsjp@gmail.com); direcciones que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Abogados para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada conforme al artículo 77 del C.G.P. para recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, en general de todas las facultades necesarias para el buen logro del presente mandato. Ruego reconocer la personería jurídica para actuar.

Atentamente,

**YEISON ENRIQUE NEIRA BALLEEN**

C.C. No 1.016.011.557 de Bogotá

Acepto poder,

**YAB LEIDY SOTO REYES****C.C. 1.026.558.646 de Bogotá, D.C.****T.P. N° 242.269 DEL C.S. DE LA J.**



--  
**Yab Leidy Soto Reyes**  
**Abogada especialista**  
**T.P. 242.269**  
**Fundación Servicio Jurídico Popular**  
**Nit. 860030717-9**  
**Calle 36 No. 13-31**  
**Tel: 6012454224 Ext. 1024**



---

**Yeison Enrique Neira Ballen** <yneira88@gmail.com>  
Para: YAB LEIDY SOTO REYES <leidysoto.fsjp@gmail.com>

20 de marzo de 2024, 16:22

Buenas tardes

Otorgó el poder a la abogada Leidy Soto para que me represente.

Cordialmente

Yeison E. Neira

[El texto citado está oculto]



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

### Resultados de la consulta

#### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1023901992
NOMBRES	KATHERINE ALEXANDRA
APELLIDOS	ROCHA PARRADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

#### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	09/05/1997	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/20/2024 16:38:24 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)